



ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		270.269	
		9-2-83	

MODELO DE UTILIDAD

16 JUL. 1983

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	BG2K 25/10

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO DE SUSPENSION PARA LA RUEDA TRASERA DE BICICLETAS.

71 SOLICITANTE (S)
D. FELIX ALBERDI ACHA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Herminio Medinaveitia, s/nº. VITORIA.

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.-

SC/AA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a
un dispositivo de suspensión para la rueda trasera de
bicicletas, el cual está concebido y realizado en orden
5 a obtener numerosas y notables ventajas respecto a otros
dispositivos existentes de análogas finalidades.

Básicamente el dispositivo de suspensión obje-
to de la invención se fundamenta en la combinación fun-
cional de un medio amortiguador y un medio que permite
10 el basculamiento del soporte en el que va montado la rue-
da trasera, de tal modo que mediante la asociación fun-
cional de tales medios se consigue una amortiguación de
la propia rueda trasera de la bicicleta que es altamente
ventajosa respecto a los medios de amortiguación o sus-
15 pensión con que actualmente cuentan las bicicletas.

El medio o medios que permiten el basculamien-
to del soporte de la rueda trasera están basados en el
hecho de que la horquilla que constituye el referido so-
porte de la rueda trasera está formada por dos brazos
20 laterales que por su extremo anterior se solidarizan a
un casquillo montado, con facultad de giro sobre sí mis-
mo, entre una pareja de orejetas que emergen solidariamen-
te del correspondiente buje en el que va dispuesto el
eje pedalier, contando tales brazos de la horquilla en
25 su extremo posterior con respectivas ranuras practicadas
longitudinal y extremamente para constituir el medio de
montaje y posicionamiento del eje de giro de la propia
rueda trasera.

30 Por su parte, el medio amortiguador se consti-
tuye mediante una pareja de elementos amortiguadores en

1 sí conocidos dispuestos a uno y otro lado de la propia
rueda trasera, encontrándose tales elementos amortigu-
dores dispuestos entre el extremo posterior de los re-
feridos brazos de la horquilla soporte anteriormente co-
5 mentada y una zona posterior del tubo soporte del sillín.

De esta forma se consigue una suspensión o
amortiguación trasera para una bicicleta que es altamen-
te ventajosa respecto a otros medios de amortiguación
conocidos, ya que por una parte, al encontrar la rueda
10 trasera un obstáculo o bache ésta se elevará con todo
el soporte de la misma, es decir con la horquilla donde
va montada, en virtud de que tal horquilla es basculan-
te por ir montada en un casquillo giratorio respecto del
cuadro de la bicicleta, y por otra parte tal elevación
15 o ascenso de la rueda trasera es amortiguado por los pro-
pios elementos amortiguadores montados entre la parte
posterior de la horquilla soporte de tal rueda trasera y
la parte superior del tubo del sillín, de tal modo que
una vez salvado el obstáculo y realizado el movimiento
20 anteriormente mencionado la rueda bajará de forma amor-
tiguada, en virtud, como se ha dicho anteriormente, de
la combinación funcional de los dos medios que definen
los elementos amortiguadores propiamente dichos y los
medios de basculación de la horquilla o soporte de la
25 rueda trasera.

Para complementar la descripción que seguida-
mente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acom-
pañá a la presente memoria descriptiva de un juego de
30 planos cuyas figuras representan lo siguiente:

1

Figura 1ª.- Muestra una vista lateral del dispositivo de suspensión aplicado a la rueda trasera de una bicicleta en la que se ve única y exclusivamente las partes del cuadro de la misma, entre cuyas partes van montados los elementos que definen el propio dispositivo de suspensión.

5

10

Figura 2ª.- Muestra una vista en detalle y en alzado superior de los dos brazos que conforman la horquilla soporte de la rueda trasera, para apreciar en dicho detalle la solidarización de tales brazos de la horquilla al respectivo casquillo montado giratoriamente respecto del cuadro o buje del eje pedalier de la propia bicicleta.

15

20

A la vista de las comentadas figuras, puede observarse de una forma parcial el cuadro (1) de una bicicleta convencional en la que la horquilla que constituye el soporte de la rueda trasera (2) está formada por dos brazos laterales (3) que por su extremo anterior se encuentran solidarizados a un casquillo (4) que se encuentra montado con facultad de giro entre una pareja de orejetas (5) que emergen paralela y solidariamente de la parte posterior del buje (6) en el que irá montado el correspondiente eje pedalier de la bicicleta.

25

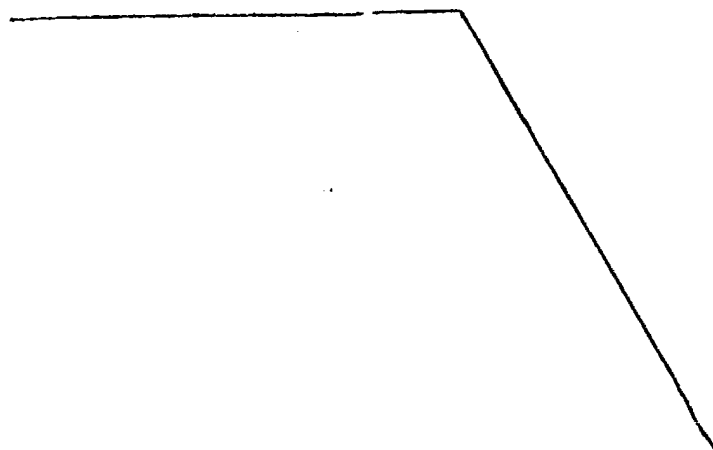
30

Los referidos brazos (3) que conforman la horquilla donde va montada la rueda trasera (2) presentan en su extremo posterior una ranura abierta (7) donde se posiciona y se monta el correspondiente eje de giro (8) de la propia rueda trasera (2), habiéndose previsto que superiormente y de una zona próxima al extremo de cada brazo (3) emerja una pletina (9) entre la cual y la pro

1 pia parte superior del tubo (10) donde va montado el
correspondiente sillín vaya dispuesto, en cada lateral,
un elemento amortiguador (11) en sí conocido.

5 El referido tubo (10) portador del sillín
presenta posterior e inclinadamente hacia abajo una pa-
reja de orejetas (12), de tal modo que entre cada una
de tales orejetas (12) y la correspondiente orejeta (9)
del brazo (3) se monta el respectivo elemento amortigua-
dor (11), tal y como se muestra claramente en la figura
10 1a.

15 De esta forma se consigue una amortiguación
de la rueda trasera (2) de la bicicleta, ya que por una
parte la horquilla que conforma los brazos (3) soporte
de tal rueda trasera es basculante respecto del cuadro
de la propia bicicleta, ya que tales brazos (3) de la
horquilla se solidarizan a un casquillo (4) que es gira-
torio respecto del cuadro, y cuyo casquillo (4) se en-
cuentra retenido por sus extremos a las orejetas (5)
mediante respectivas tuercas laterales (13), y por otra
20 parte tal medio de basculamiento se combina con la amor-
tiguación que constituye el elemento o elementos latera-
les (11) montados como anteriormente se ha descrito.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

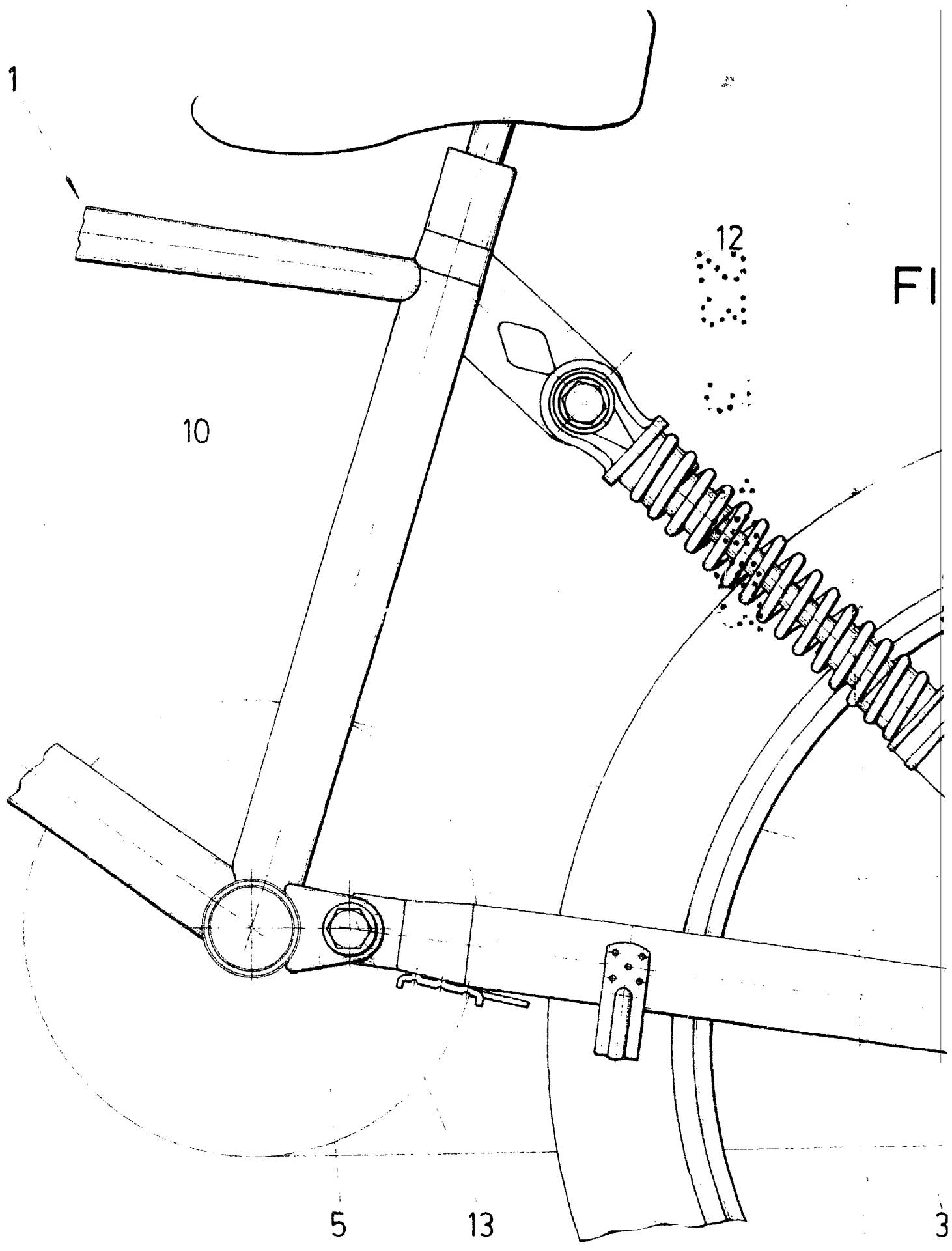
Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- DISPOSITIVO DE SUSPENSION PARA LA RUEDA
TRASERA DE BICICLETAS, esencialmente caracterizado por-
que la horquilla que constituye el soporte de la rueda
trasera, está formada por dos brazos laterales que por
5 su extremo anterior se encuentran solidarizados a un cas-
quillo tubular en funciones de elemento basculante, cuyo
casquillo se encuentra montado con facultad de giro en-
tre una pareja de orejetas que emergen posterior y para-
lelamente entre sí del buje en el que va dispuesto el eje
10 pedalier, mientras que el extremo posterior de tales bra-
zos están afectados de una ranura abierta para el monta-
je y posicionamiento del eje de giro de la propia rueda
trasera; habiéndose previsto que entre la parte poste-
rior de dichos brazos y una zona próxima al extremo su-
15 perior del tubo destinado a recibir el sillín, vaya mon-
tado en cada lateral un elemento amortiguador en sí cono-
cido, el cual por su extremo superior queda fijado a una
orejeta solidarizada a la mencionada zona próxima al ex-
tremo superior del tubo portador del sillín, en tanto que
20 el referido elemento amortiguador se fija por su extremo
inferior a otra orejeta que emerge del borde superior de
los brazos constitutivos de la horquilla soporte de la
rueda trasera, emergiendo estas últimas orejetas de zonas
próximas al extremo posterior de los repetidos brazos
25 constitutivos de la horquilla.

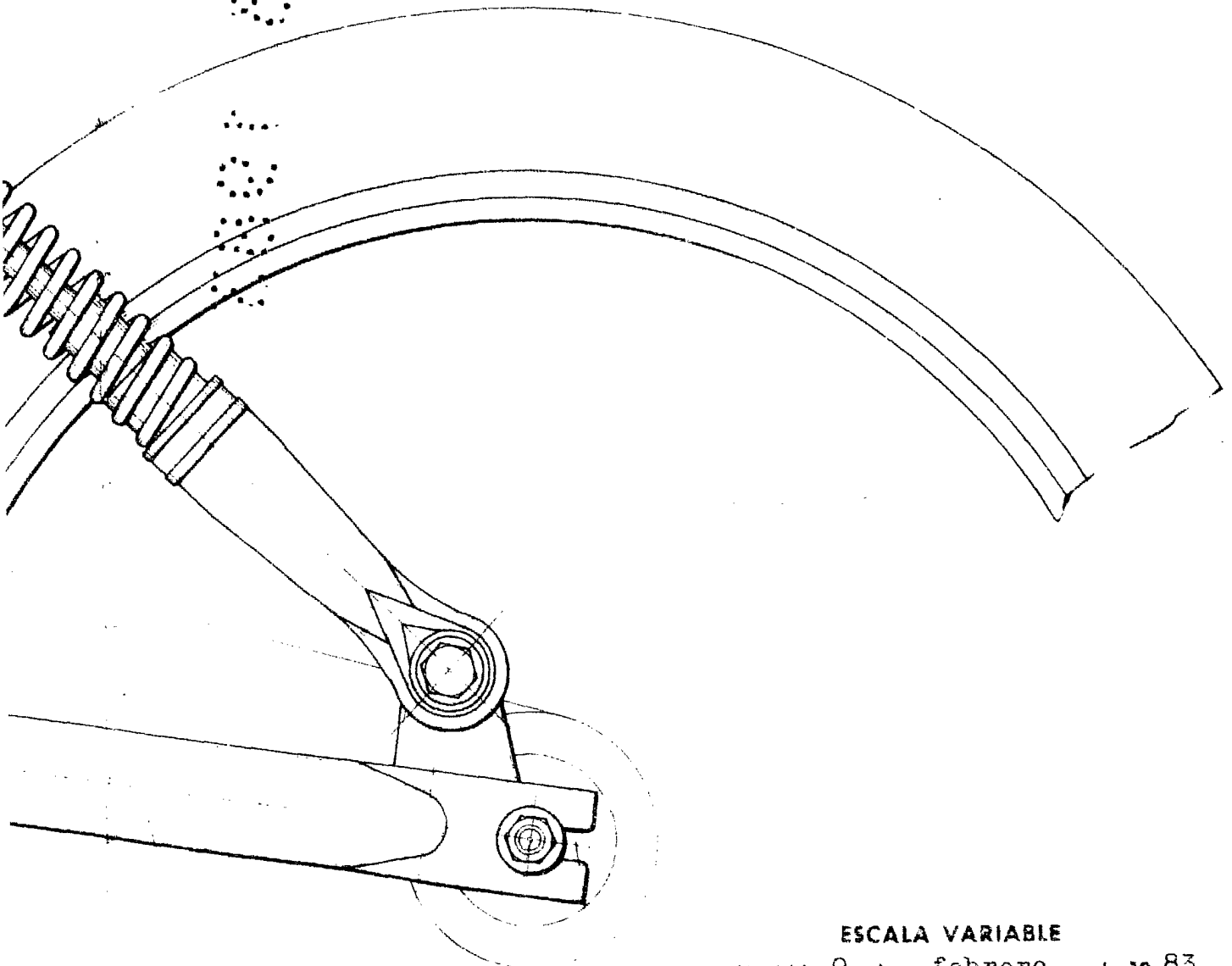
 2.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se so-
licita: DISPOSITIVO DE SUSPENSION PARA LA RUEDA TRASERA
DE BICICLETAS.



FI

FIG. 1
11

2



3 9 8 7

ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de febrero de 19 83

BERNARDO UNGRÍA

P. P.

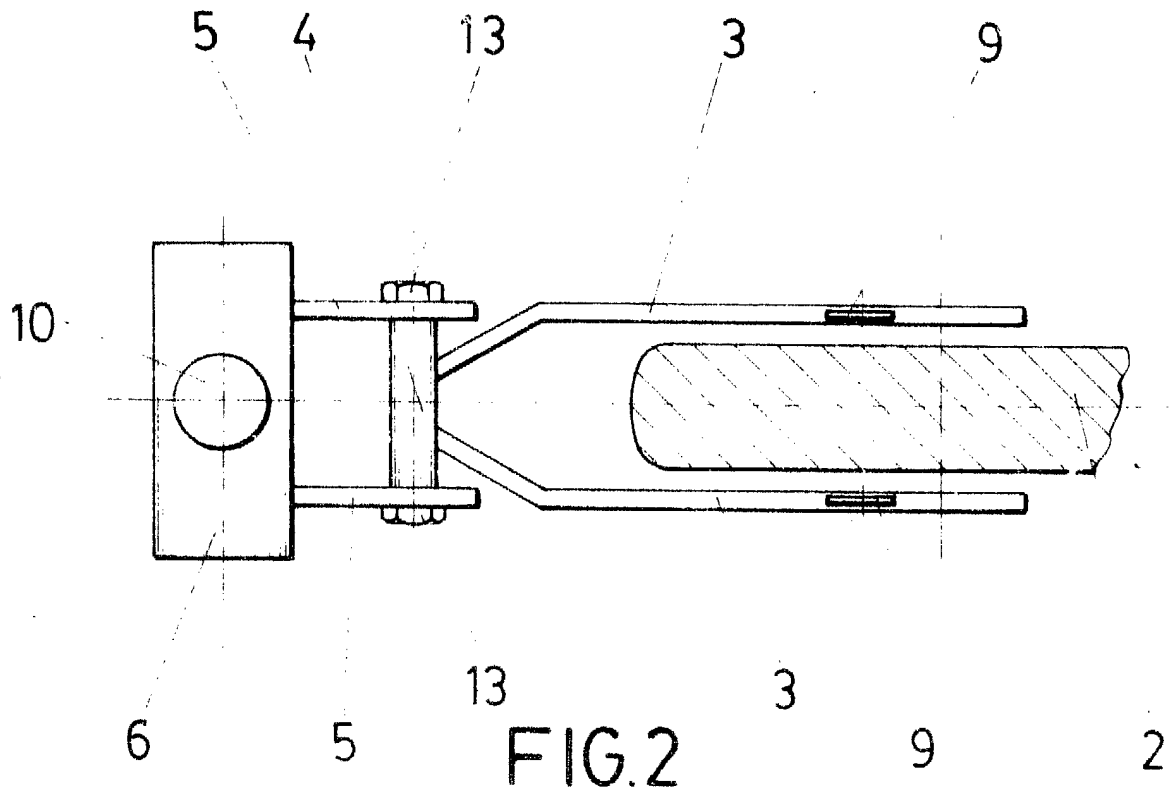


FIG.2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de febrero de 1983

BERNARDO UNGBIA

P. P.